TEKOHA RESÃI SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Nº200572

RESOLUCION DGCCARN AA Nº 2041 / 2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL, ELABORADO POR LA CONSULTORA AMBIENTAL NEW LAND S.A., REG. CTCA Nº E-129, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE OLÍMPICO", CUYO PROPONENTE ES EL COMITÉ OLÍMPICO PARAGUAYO, QUE SE DESARROLLA EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON FINCA Nº 19.049, FRACCIÓN B, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO 12ª COMPAÑÍA ZÁRATE ISLA, DISTRITO DE LUQUE, DEPARTAMENTO CENTRAL."

Asunción, 22 de Julio de 2019

VISTO: El Informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental Expediente SIAM DGCCARN Nº 2205/2019 de fecha 03/06/2019, presentado al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible por la **Consultora Ambiental New Land S.A., Reg. CTCA Nº E-129**, correspondiente al **Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE OLÍMPICO"**, cuyo Proponente es el **Comité Olímpico Paraguayo**, que se desarrolla en la propiedad identificada con **Finca Nº 19.049, Fracción B**, ubicado en el lugar denominado 12ª Compañía Zárate Isla, Distrito de Luque, Departamento Central.----------

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto fue evaluado por el **Técnico Evaluador Ing. Agr. María Auxiliadora Espinoza Roth**, quien Dictamina a favor de la aprobación de la Auditoria del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental del Proyecto, según **Dictamen Técnico Nº 22880, de fecha 02/07/2019**; el mismo fue revisado y verificado por la Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, **Lic. Amb. Carolina Pedrozo de Arrúa**, quien recomienda su aprobación.----------

Que, el presente Proyecto se ha ajustado la Resolución SEAM Nº 201/15 "Por el cual se establece el procedimiento de evaluación del Informe de Auditoría del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental para las obras o actividades que cuentan con Declaración de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Nº 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", y sus Decretos Reglamentarios Nº 453/13 y 954/13". ----------

Que, el responsable del Proyecto ha presentado el Informe de Cumplimiento de las Medidas Ambientales, conforme a la actividad que desarrolla y que fueran establecidas en el Estudio aprobado por DECLARACION DGCCARN Nº 1287/2015 de fecha 22 de abril de 2015 y el anterior Informe de auditoría, aprobado por Resolución DGCCARN AA Nº 2356/2017 de fecha 02 de junio de 2017.----------

Que, la actividad consiste en la Construcción de un Parque olímpico que según Informe de Auditoría presentado, contempla Campo de Tiro con escopeta, Campo de Golf, Cancha de Pasto Sintético, de Rugby, Sportivo Luque, Canchas rápidas de Tenis, Pista de Karting, de Atletismo, de Ciclismo, Comedores y Hospedaje.----------

Que, Las obras de caminos internos, estacionamientos, Planta de Tratamiento (Reactor Anaerobio de Flujo Ascendente), Futbol de Playa y oficinas se encuentran en proceso de adecuación.----------

Que, el proyecto fue objeto de revisión por parte de **la Dirección General de Protección de los Recursos Hídricos** cuyo **Dictamen Nº 22488/2019** menciona que, Se recuerda que toda actividad generadora de efluentes líquidos deberá implementar un sistema de tratamiento de efluentes y que está prohibido el vertido sin tratamiento previo y fuera de los parámetros establecidos por la Resolución SEAM Nº222/02. Considerando que el proyecto en cuestión prevé un sistema de Tratamiento (Reactor Anaerobio de Flujo Ascendente) se recomienda la realización de análisis de calidad de aguas, estas deberán ser realizadas por laboratorios del país que cuenten con la acreditación del Organismo Nacional de Acreditación (ONA), dependiente del CONACYT.----------

Que, el responsable del proyecto ha manifestado bajo Declaración Jurada la veracidad de las informaciones presentadas en el Informe de Auditoría, así como toda la documentación que se adjunta al mismo. ----------

Que, la Ley 6123/18 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".----------

Que, la Ley Nº 1.561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", le confiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental", y su Decreto Reglamentario Nº 453/13, faculta a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN), a entender en la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental, y consecuentes autorizaciones, control y gestión de la calidad ambiental, por consiguiente:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RRNN

RESUELVE

DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA CONSTE -

MIRTHA ESTHER GARCIA GAR...
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 413
Jejui 735 - 2º Piso - Tel.: 440 - 758
Asunción - Paraguay

FINCA 16396 - FRACCIÓN A		
LÍNEA	RUMBO	DISTANCIA
12-13	SE 23°38'00"	96.15m
13-14	SW 19°26'00"	192.50m
14-15	SE 08°15'00"	111.80m
15-16	SW 29°00'00"	124.30m
16-17	SW 00°59'00"	133.20m
17-18	SE 50°30'00"	74.90m
18-19	SW 77°49'00"	104.80m
19-20	SW 21°58'00"	81.40m
20-21	NW 77°30'00"	42.15m
21-22	SW 36°43'00"	70.45m
22-23	NW 75°10'00"	88.80m
23-24	SW 84°10'00"	40.00m
24-25	SW 24°30'00"	54.30m
25-C	NW 73°14'00"	20.00m
C-12	NE 25°32'35"	931.24m
Sup. Poligonal 11Ha 9087m2 8531cm2		

FINCA 19.049 - FRACCIÓN B		
LÍNEA	RUMBO	DISTANCIA
16-17	SW 56°28'00"	109.18m
17-18	SE 12°55'00"	140.00m
18-19	SW 63°08'00"	134.68m
19-20	SE 23°38'00"	96.15m
20-21	SW 19°26'00"	192.50m
21-22	SE 08°15'00"	111.80m
22-23	SW 29°00'00"	124.30m
23-24	SW 00°59'00"	133.20m
24-25	SE 50°30'00"	74.90m
25-26	SW 77°49'00"	104.80m
26-27	SW 21°58'00"	81.40m
27-28	NW 77°30'00"	42.15m
28-29	SW 36°43'00"	70.45m
29-30	NW 75°10'00"	88.80m
30-31	SW 84°10'00"	40.00m
31-32	SW 24°30'00"	54.30m
32-33	SE 73°14'00"	930.81m
33-D	NE 21°23'00"	1198.02m
D-16	NW 71°28'30"	807.44m
Sup. Poligonal 96Ha 4308m2 3233cm2		

CUADRO DE SUPERFICIES Finca 16.396:

CUERPO TOTAL:	207Ha 4515m2 7564cm2
FRACCIÓN A (a transferir):	11Ha 9087m2 8531cm2
FRACCIÓN RESTO:	195Ha 5427m2 9033cm2

CUADRO DE SUPERFICIES Finca 19.049:

CUERPO TOTAL:	160Ha 6027m2
FRACCIÓN B (a transferir):	96Ha 4308m2 3233cm2
FRACCIÓN RESTO:	64Ha 1718m2 6767cm2

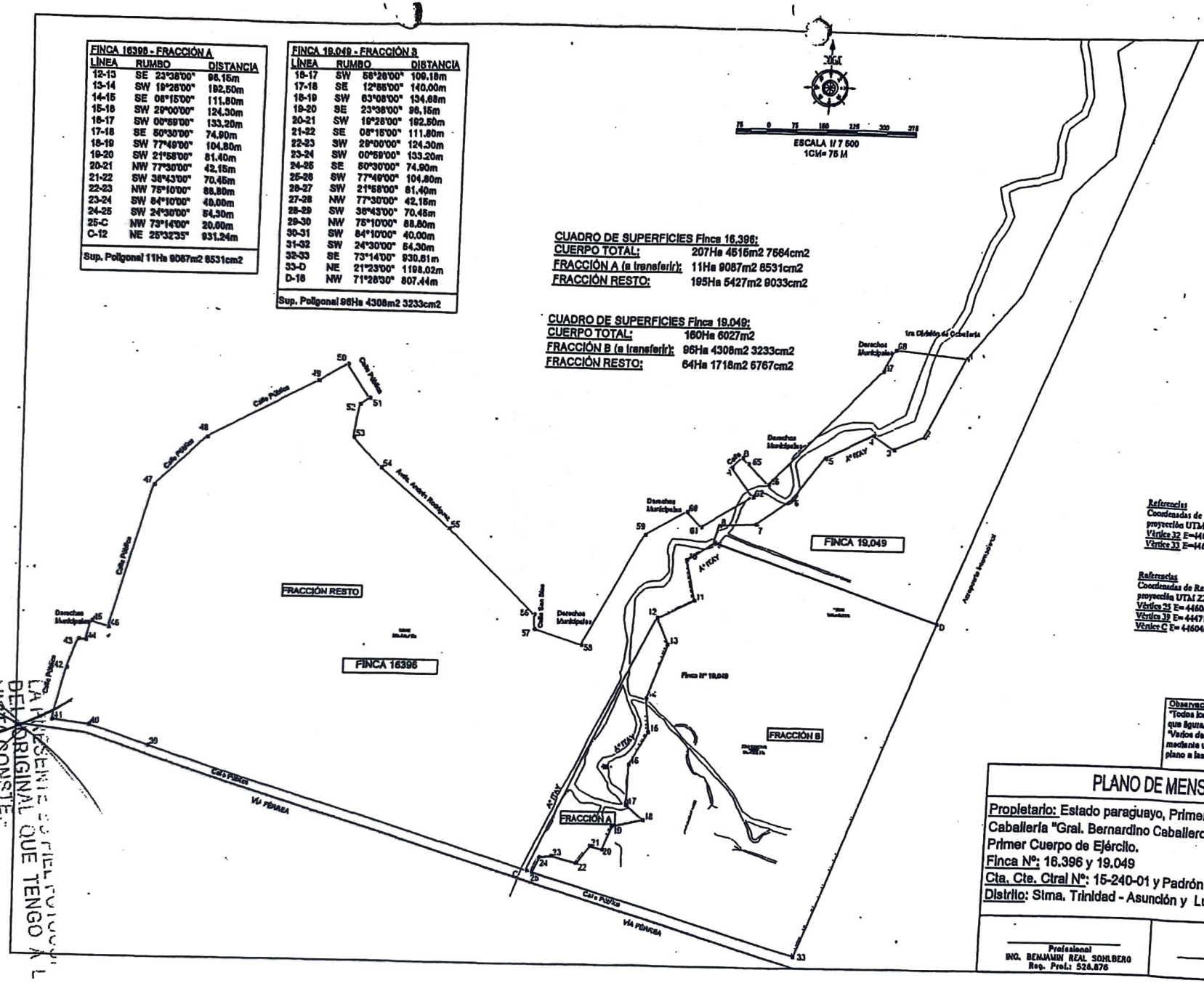
NORTE
ESCALA 1/ 7 500
1CM= 75 M
FINCA 16396
FRACCIÓN RESTO
FINCA 19.049
FRACCIÓN A
FRACCIÓN B
Calle Pública
Vía Férrea
Derechos Municipales
Arroyo Mandiyú
Arroyo Tacuarí
Arroyo Ñeembucú
Arroyo Ñeembucú
Arroyo Tacuarí
Arroyo Mandiyú
Arroyo Mandiyú
Arroyo Tacuarí
Arroyo Ñeembucú
Arroyo Tacuarí